

LA UNAC HA INICIADO LA ETAPA PREVIA PARA SOLICITAR EL LICENCIAMIENTO

La alta dirección (Rector y Vicerrectores) y la Directora de la DUGAC han analizado el Modelo de licenciamiento propuesto por la SUNEDU, en base a ello se ha planteado una matriz de los medios de verificación (MV) para distribuir las responsabilidades a las diferentes dependencias de la UNAC.

La DUGAC brinda la información pertinente, los formatos necesarios y recaba la documentación de cada dependencia dentro de plazos previstos, a fin de aplicar la siguiente metodología:

Diagnóstico e
informe de las
CBC.

Plan de
mejora

Solicitud de
licenciamiento

DOCUMENTOS DE CONSULTA

- Modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Reglamento del procedimiento institucional para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva.
- Manual de instrucciones: presentación de la solicitud para el licenciamiento institucional.

Acceder a: www.sunedu.gob.pe

Consultas: DUGAC: 2do. piso edificio Telemática.

oficinaaau.unac@gmail.com telef.4690778



LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

Política del aseguramiento de la calidad
de la educación superior universitaria.

Marzo 2016

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (Condiciones básicas de calidad)

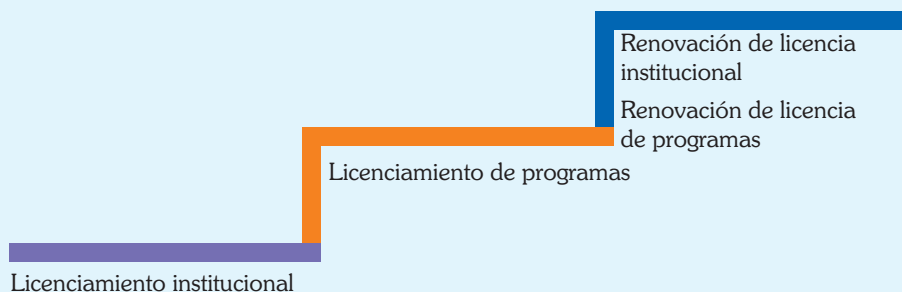
El licenciamiento institucional es el procedimiento establecido por Ley para asegurar que las universidades cumplan con las condiciones básicas de calidad (CBC) que les habilite a prestar el servicio educativo universitario.

La licencia otorgada a la Universidad comprende a todos sus locales y filiales, detallando los programas que ofrece. La creación de nuevos programas requiere la licencia de funcionamiento previo.

Para lograr la licencia de funcionamiento, la universidad debe cumplir con todas las CBC establecidas por la SUNEDU.

La licencia de funcionamiento es temporal y renovable, su vigencia mínima es de seis (6) años y es otorgada o denegada por el Consejo Directivo de la SUNEDU. La primera etapa de licenciamiento es a nivel Institucional, posteriormente se aprobarán las CBC para la licencia de programas.

Enfoque del modelo de licenciamiento



Fuente: Mod_Lic_SUNEDU_Final

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (Condiciones básicas de calidad)

El procedimiento de licenciamiento se realiza en tres etapas: **Etapa 1:** Revisión documentaria (UNIVERSIDAD). **Etapa 2:** Verificación de la documentación declarada (Dirección de Licenciamiento SUNEDU). **Etapa 3:** Emisión de la Resolución de licenciamiento (CDSUNEDU).



Son 8 las CBC que tenemos que cumplir, estas CBC se traducen en 55 indicadores y 121 medios de verificación (MV) mínimos que se tiene que presentar. Detalle de las CBC

CONDICION I: Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.

CONDICION II: Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.

CONDICION III: Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (aulas, laboratorios, bibliotecas, campus deportivo, baños, entre otros).

CONDICION IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas.

CONDICION V: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a T.C.

CONDICIÓN VI: Verificación de los servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

CONDICION VII: Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).

CONDICION VIII, CBC COMPLEMENTARIA: Transparencia de universidades.